

Protección del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu y rehabilitación de la mina de uranio Ranger y del Área del Proyecto Ranger

RECORDANDO las Recomendaciones 18.67 *Parque Nacional Kakadu, Australia* (Perth, 1990), 19.87 *Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu, Australia* (Buenos Aires, 1994), 1.104 *Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu, Australia* (Montreal, 1996) y 6.102 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (Hawái'i, 2016);

SEÑALANDO la declaración de posicionamiento del Consejo Internacional sobre Minería y Metales (ICMM) de septiembre de 2003 por la que compromete a las empresas miembros a no explorar o practicar la minería en Sitios del Patrimonio Mundial, y a dar todos los pasos necesarios para asegurar que las operaciones en marcha o futuras adyacentes a Sitios del Patrimonio Mundial no sean incompatibles con el Valor Excepcional Universal por los que dichos sitios han sido incluidos en la Lista y no pongan en riesgo la integridad de los mismos;

SEÑALANDO ADEMÁS los compromisos incluidos en la Guía de Buena Práctica del ICMM para el cierre integrado de minas de asegurar un alto grado de participación de la comunidad en la planificación e implementación de cierres exitosos de minas;

CONSCIENTE de que trabajos arqueológicos recientes en Madjedbebe, en tierras Mirarr, demuestran que ha habido pueblos habitando el área de Kakadu desde hace por lo menos 65.000 años, y que la mina de uranio Ranger está en un enclave conectado ecológicamente con el área del Sitio del Patrimonio Mundial Kakadu;

CONSCIENTE ADEMÁS de que la mina de uranio Ranger ha cesado su actividad, que el molido de mineral acumulado cesará en enero de 2021 y que a partir de entonces la rehabilitación se llevará a cabo durante años;

RECONOCIENDO que la rehabilitación de minas ha fracasado en varios lugares australianos, v.g. en las minas de uranio de Mary Kathleen y de Rum Jungle; y

ENFATIZANDO que dado el Valor Universal Excepcional de este lugar, y que por el hecho de que Kakadu fue uno de los primeros Sitios del Patrimonio Mundial incluidos en la Lista tanto por sus valores naturales como culturales, es imperativo llevar a cabo una rehabilitación al más alto nivel para asegurar el mantenimiento a largo plazo de los valores culturales y la integridad ecológica de este paisaje internacionalmente significativo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE a los Gobiernos de Australia y del Northern Territory (NT), a Energy Resources Australia (ERA) y a Rio Tinto que implementen los *Statutory Environmental Requirements* (requisitos estatutarios ambientales) que requieren la rehabilitación del Área del Proyecto Ranger (RPA) a un estado que podría permitir su incorporación al Parque Nacional Kakadu adyacente y que aseguren que todos los desechos mineros y contaminantes queden aislados del medio ambiente por al menos durante 10.000 años;

2. PIDE a las partes mencionadas *supra* que aseguren que el Mine Close Plan (plan de cierre de mina) incluya de manera adecuada:

a. la remediación del sitio en consonancia con el trabajo de investigación del Supervising Scientist Branch (supervisor científico de la rama);

b. los impactos del cambio climático sobre la rehabilitación;

c. los impactos sociales del cierre de la mina;

d. una modelización reforzada de las vías de difusión de los contaminantes; y

e. una modelización creíble de los peores escenarios posibles;

3. EMPFATIZA la necesidad de que los Gobiernos de Australia y del NT revisen los marcos regulatorios y de rehabilitación para asegurar la mejor práctica industrial y responder a las expectativas de la comunidad, especialmente con respecto a:

- a. requerir que ERA haga públicos los documentos claves, incluido el MCP, el plan de monitoreo de la rehabilitación y un plan detallado de monitoreo para el RPA rehabilitada, incluyendo la calidad del agua y la topografía;
 - b. el compromiso de una consulta pública formal sobre la base de solicitudes ‘independientes’;
 - c. un plan de seguimiento del cierre para el mantenimiento constante y el aislamiento de los desechos mineros, incluyendo sistemas de seguros; y
 - d. una evaluación independiente de la provisión financiera para después del cierre, planes de compromiso financiero y estructuras de gobernanza; y
4. PIDE a la UICN que lleve a cabo un monitoreo periódico de los procesos de rehabilitación en la mina de uranio Ranger.

Nota: La adopción de esta decisión por los Miembros de la UICN se entenderá sin perjuicio de la función de la IUCN de ofrecer evaluaciones técnicas independientes de los sitios que se proponga incluir en la Lista del Patrimonio Mundial.